

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación y Empleo

5070 Orden de 17 de marzo de 2009, de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se convocan pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, destinadas a personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su artículo 68.2 y el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria, en el artículo 6 de la disposición adicional primera, establecen que corresponde a las Administraciones educativas, en el ámbito de sus competencias, organizar periódicamente pruebas para que las personas mayores de dieciocho años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

El Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, establece en su disposición adicional primera, artículo 2, que las enseñanzas de esta etapa para las personas adultas se organizarán de forma modular en tres ámbitos: ámbito de comunicación, ámbito social y ámbito científico-tecnológico.

Asimismo, el artículo 3 de la disposición adicional tercera del Decreto nº 291/2007, de 14 de septiembre, por el que se establece el currículo de la Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, recoge que la Consejería competente en materia de Educación organizará anualmente pruebas para que las personas mayores de 18 años puedan obtener directamente el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siempre que hayan alcanzado las competencias básicas y los objetivos de la etapa.

Igualmente, la Orden de 23 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 21 de agosto), por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas es el referente curricular de las pruebas.

Las condiciones básicas por las que se rigen las citadas pruebas, son las establecidas mediante el Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre y la Orden de 27 de febrero de 2009 ((B.O.R.M. de 16 de marzo), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia.

En virtud, de conformidad con la competencia otorgada según lo dispuesto en el Decreto del Presidente n.º 26/2008 del 25 de septiembre, de la Reorganización de la Administración Regional,

Dispongo

Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas destinadas a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria en la Región de Murcia por parte de los alumnos mayores de dieciocho años.

Segundo.- Requisitos de los participantes.

1.- Podrán participar en esta prueba las personas que tengan dieciocho años cumplidos a la finalización del plazo de inscripción de las mismas, y que no sean alumnos de Educación Secundaria Obligatoria, ni de las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas en la modalidad presencial o distancia.

2.- Los participantes que acudan a la realización de la prueba, deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad, pasaporte u otro documento oficial en vigor, que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

Tercero.- Convocatorias e Inscripciones.

1.- Los exámenes se celebrarán los días 13 de junio y 5 de septiembre de 2009 para las convocatorias de junio y septiembre respectivamente.

2.- El plazo de inscripción para participar en las mismas, será el comprendido entre el día 20 de abril y el día 8 de mayo de 2009, ambos inclusive, para la convocatoria de junio, y del 19 de junio al 3 de julio de 2009, para la convocatoria de septiembre.

3.- Los alumnos inscritos dentro del plazo establecido en el punto anterior que, después de finalizadas y evaluadas las pruebas celebradas el 13 de junio, no superen algún ámbito, y en consecuencia no estén en disposición de obtener el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, para poder presentarse a la convocatoria de septiembre tendrán que solicitar nueva matrícula de inscripción en las fechas establecidas, no debiendo aportar nuevamente la documentación ya presentada en la convocatoria de junio.

Cuarto.- Documentación a presentar por los participantes.

1.- La documentación que deberá presentarse en el momento de la inscripción, en los Centros de Educación de Personas Adultas establecidos en el Anexo VII, será la siguiente:

A) Solicitud de Inscripción en las Pruebas, de acuerdo con los modelos recogidos como Anexo I-A (para los alumnos que se presenten en la convocatoria de junio) o Anexo I-B (para los alumnos que se presenten en la convocatoria de septiembre) de esta Orden, según el caso.

B) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad o documento que acredite suficientemente la identidad del aspirante y su fecha de nacimiento.

C) Quienes soliciten la exención de uno o varios ámbitos establecidos en las pruebas, de acuerdo con el artículo 10 de la Orden de 27 de febrero de 2009 (B.O.R.M. de 16 de marzo), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, por la que se establecen las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de dieciocho años en la Región de Murcia, deberán aportar, en cada caso:

- La correspondiente certificación en la que debe constar el o los grupos superados en otras convocatorias, así como la calificación obtenida.

- Certificación académica original o fotocopia compulsada, o libro de escolaridad debidamente diligenciado, en el que se acredite haber superado las áreas, materias, grupos, campos de conocimiento o ámbitos de acuerdo con lo establecido en el Anexo II de esta Orden.

▪ En el caso de que el aspirante presente su solicitud en el Centro en el que figure su expediente académico, no será necesario aportar esta documentación; el Centro aportará las certificaciones necesarias.

2.- Las personas que opten a las pruebas en la convocatoria de septiembre de 2009 y no lo hayan hecho en la de junio, deberán presentar la hoja de inscripción Anexo I-B, en el plazo establecido en el apartado tercero, punto 2, así como toda la documentación necesaria.

3.- Finalizado el plazo de inscripción, se harán públicas las listas provisionales de admitidos y excluidos en los centros designados para realizar las pruebas y en los Centros donde se inscriban los participantes, especificando los ámbitos a los que ha de presentarse cada participante.

Quinto.- Lugar de inscripción.

1.- Para la realización de estas pruebas, los alumnos se inscribirán en los Centros Educativos de inscripción que figuran en el Anexo-VII de esta Orden, en correspondencia con la zona comarcal de procedencia o de otras comunidades autónomas, previstos en dicho Anexo. La inscripción se hará directamente en los Centros Educativos establecidos o podrán remitir la solicitud de inscripción al Centro Educativo correspondiente, a través de la Ventanilla Única, o en los lugares determinados por el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.- Una vez finalizado el plazo de inscripción en los Centros Educativos recogidos en el Anexo-VII, la Dirección General de Formación Profesional y de Educación de Personas Adultas, en función del número de alumnos inscritos en cada Centro Educativo, determinará el número de Tribunales donde se efectuarán las pruebas, de acuerdo con la demanda real de solicitudes, con el límite máximo de alumnos previsto en el artículo 11.3, de la Orden de 27 de febrero de 2009 (B.O.R.M. de 16 de marzo), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula las citadas pruebas.

3.- En el caso de que el número de solicitudes de inscripción no alcance unos mínimos suficientes de alumnos para constituir un Tribunal en algún Centro Educativo previsto en el Anexo VII, la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas podrá derivar a éstos a otros Tribunales constituidos.

Sexto.- Estructura, elaboración y contenido de la prueba.

1.- La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas elaborará los ejercicios que integran la prueba objeto de esta convocatoria, ajustándose a lo establecido en esta Orden y a lo dispuesto en la Orden de 27 de febrero de 2009 (B.O.R.M. de 16 de marzo), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, que regula la prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de dieciocho años en el ámbito de gestión de la Región de Murcia. Asimismo, tendrá como referente el currículo de la Orden de 23 de julio de 2008 (B.O.R.M. de 21 de agosto), por la que se regulan las enseñanzas conducentes a la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas. La prueba tiene como fin, evaluar al alumnado, la consecución de las capacidades y aprendizajes propios de cada ámbito.

2.- La estructura de la prueba, exenciones, Tribunales, evaluación y calificaciones se realizarán de acuerdo a lo establecido en los artículos 9, 10, 11 y 12, respectivamente, de la citada Orden de 27 de febrero de 2009 (B.O.R.M. de 16 de marzo) de la Consejería de Educación, Formación y Empleo.

3.- El desarrollo de las pruebas será el siguiente:

Los Tribunales se constituirán el día anterior a la realización de las pruebas. A dicho acto asistirán los miembros de los Tribunales titulares y suplentes, y una vez constituidos, y levantada Acta de los mismos, el Presidente, de cada uno de ellos, dará las instrucciones para el funcionamiento del Tribunal, y se nombrará el secretario.

Las pruebas se celebrarán en horario de mañana y tarde.

Horario de mañana, se realizarán los ejercicios correspondientes a los siguientes ámbitos:

-Científico-Tecnológico, que comenzará a las 9:30 horas y, finalizará a las 12:00 horas.

-Social, que comenzará a las 12:30 horas y, finalizará a las 14:30 horas.

Horario de tarde, se realizarán los ejercicios correspondientes al ámbito de comunicación, que dará comienzo a las 16:30 horas y, finalizará a las 18:30 horas.

4.- La evaluación se ajustará a criterios objetivos. La calificación se realizará conforme al siguiente baremo:

a) **ÁMBITO DE COMUNICACIÓN.** Puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos.

- Lengua Castellana y literatura: puntuación máxima: 20 puntos.
- Idioma: puntuación máxima: 10 puntos.

ÁMBITO CIENTÍFICO - TECNOLÓGICO. Puntuación máxima total del ámbito: 40 puntos.

- Matemáticas y Tecnología. Puntuación máxima: 20 puntos.
- Ciencias de la naturaleza y los aspectos relacionados con la salud y el medio natural de la materia de Educación Física. Puntuación máxima: 20 puntos.

ÁMBITO SOCIAL. Puntuación máxima total del ámbito: 30 puntos.

▪ Este ámbito consta de un solo ejercicio que comprenderá las materias de Ciencias sociales, geografía e historia; Educación para la ciudadanía; y los aspectos de percepción correspondientes a las materias de Educación plástica y visual y Música.

d) Calificación independiente de los distintos ámbitos:

Ámbitos	Puntuación	Calificación
A. Comunicación (Máximo 30 puntos)	0 -14	Insuficiente
	15 - 18	Suficiente
	19 - 21	Bien
	22 - 27	Notable
	28 - 30	Sobresaliente
B. Científico-tecnológico (Máximo 40 puntos)	0 -19	Insuficiente
	20 - 23	Suficiente
	24 - 27	Bien
	28 - 35	Notable
	36 - 40	Sobresaliente
C. Sociales (Máximo 30 puntos)	0 -14	Insuficiente
	15 - 18	Suficiente
	19 - 21	Bien
	22 - 27	Notable
	28 - 30	Sobresaliente

Séptimo.- Tribunales.

1.- Las pruebas serán aplicadas y evaluadas por Tribunales constituidos al efecto, nombrados mediante Resolución de la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de finalización del plazo para la presentación de las solicitudes de inscripción en las pruebas. Para cada Tribunal se designará un Tribunal suplente.

2.- Los Tribunales estarán compuestos por miembros del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y constarán de un presidente y cuatro vocales, actuando como secretario el vocal de menor edad.

3.- Los miembros de los Tribunales tendrán derecho al percibo de las indemnizaciones previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, modificado por el Decreto 7/2001, de 26 de enero, y actualizado por la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda, de 20 de febrero de 2006, a cuyo efecto se determina la categoría cuarta para los Tribunales y se fija en cuatro el número máximo de asistencias a devengar por cada una de ellos.

Octavo.- Documentación administrativa.

1.- Conforme a lo dispuesto en los artículos 12 y 15 de la citada Orden de 27 de febrero de 2009 (B.O.R.M. de 16 de marzo), de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, se unen a esta Orden los modelos de la documentación precisa a cumplimentar por los Tribunales (Anexos III, IV, V y VI).

2.- Cada Tribunal propondrá ante el Órgano Directivo competente en materia de Educación de Personas Adultas, a través de las Secretarías de los Centros Educativos donde se realicen las pruebas, a todos aquellos aspirantes que hayan superado los tres ejercicios para que le sea expedido el Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Las propuestas para la expedición de titulaciones a los aspirantes que hayan superado las pruebas, serán realizadas a través del modelo oficial establecido por esta Consejería mediante el programa informático IES-2000.

Noveno.- Publicación de la Orden.

La presente Orden se hará pública, a través del Boletín Oficial de la Región de Murcia, y con carácter informativo en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, Portal Educativo (página WEB de la Consejería de Educación, Formación y Empleo) y en los Centros Públicos de Educación de Personas Adultas.

Décimo.- Reclamaciones.

1.- Una vez publicadas las calificaciones de las pruebas, los aspirantes dispondrán de tres días hábiles, contados a partir del siguiente a su publicación, para formular, ante el presidente del Tribunal, reclamaciones contra las mismas.

2.- El Tribunal revisará los ejercicios realizados por los reclamantes y resolverá en un plazo no superior a cinco días, notificando tal resolución a los interesados.

3.- La resolución de las reclamaciones podrá ser recurrida en alzada ante la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas, en los términos y plazos establecidos en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.



Undécimo.- Régimen de recursos.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 17 de marzo de 2009.—El Consejero de Educación, Formación y Empleo, P.D. el Director General de Formación Profesional y Educación de Personas Adultas (art. 5 de Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 27 de febrero de 2009-B.O.R.M. de 16/03/2009), Joaquín Buendía Gómez.



ANEXO I-A

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN-CONVOCATORIA DE JUNIO 2009

Prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Datos personales del aspirante:

Apellidos:		Nombre:	Nº DNI/NIE/Pasaporte	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte (Indique tipo)
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº:		Provincia	Localidad	Código postal
Fecha nacimiento: / /	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- Documentación académica acreditativa.
- Fotocopia compulsada del Libro de escolaridad de la enseñanza básica o certificación académica.
- Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificación de calificaciones de los campos de conocimiento o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas.
- Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.

Ámbitos en los que solicita la exención.

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito Científico-Tecnológico
- Ámbito Social

Lengua extranjera elegida para la prueba.

- Inglés
- Francés

Firma del aspirante

En..... a..... de..... de 2009

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....

.....

(Indicar la denominación del Centro de Educación de Personas Adultas en el que se presenta la solicitud de inscripción)



ANEXO I-B

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN-CONVOCATORIA DE SEPTIEMBRE 2009

Prueba para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

Datos personales del aspirante:

Apellidos:		Nombre:	Nº DNI/NIE/Pasaporte	<input type="checkbox"/> DNI <input type="checkbox"/> NIE <input type="checkbox"/> Pasaporte (Indique tipo)
Domicilio: calle/plaza/avenida, nº:		Provincia	Localidad	Código postal
Fecha nacimiento: ____/____/____	Teléfono fijo:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	

Documentación aportada:

- Fotocopia del DNI o pasaporte en vigor.
- Documentación académica acreditativa.
- Fotocopia compulsada del Libro de escolaridad de la enseñanza básica o certificación académica.
- Certificación de calificaciones obtenidas en anteriores convocatorias de las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.
- Certificación de calificaciones de los campos de conocimiento o ámbitos superados en la Educación Secundaria para personas adultas.
- Certificación de calificaciones de áreas y ámbitos superados mediante Programas de Diversificación Curricular de Educación Secundaria Obligatoria.

Ámbitos en los que solicita la exención.

- Ámbito de Comunicación
- Ámbito Científico-Tecnológico
- Ámbito Social

Lengua extranjera elegida para la prueba.

- Inglés
- Francés

Firma del aspirante

En....., a..... de..... de 2009

SR/A. DIRECTOR/A DEL CENTRO DE EDUCACIÓN DE PERSONAS ADULTAS.....

.....

(Indicar la denominación del Centro de Educación de Personas Adultas en el que se presenta la solicitud de inscripción)

ANEXO II**A. CUADRO DE EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE CONVALIDACIONES PARA LAS PRUEBAS** (Plan de estudios según Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre y Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DEL 2º CICLO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Real Decreto 1345/1991, de 6 de septiembre)	CAMPOS DE CONOCIMIENTO DEL CUARTO MÓDULO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden Ministerial de 17 de noviembre de 1993)
COMUNICACIÓN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	MATEMÁTICA (3) NATURALEZA (3)
SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2) ÉTICA	SOCIEDAD

(1) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del segundo ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria correspondiente correspondientes al ámbito cuya exención se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas materias que no se hubiesen cursado en 4º curso.

(3) El alumno deberá tener superados los dos campos de conocimiento (naturaleza y matemática) del 4º módulo de educación para personas adultas, para obtener la exención del ámbito científico-tecnológico.

ANEXO II

B. CUADRO DE EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE CONVALIDACIONES PARA LAS PRUEBAS (Plan de estudios según Decreto 112/2002, de 13 de septiembre y Resolución de 23 de mayo de 2003).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA	ÁREAS Y MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 112/2002, de 13 de septiembre)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Resolución de 23 de mayo de 2003)
COMUNICACIÓN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	LINGÜÍSTICO SOCIAL IDIOMA ADAPTADO
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO TECNOLOGÍA (4) EDUCACIÓN FÍSICA
SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL(2) MÚSICA (2) ÉTICA	LINGÜÍSTICO SOCIAL EDUCACIÓN PLÁSTICA VISUAL O MÚSICA

(1) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las áreas o materias del cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya exención se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Cuando esta área no esté incluido en el ámbito científico-tecnológico.

ANEXO II

C. CUADRO DE EQUIVALENCIAS A EFECTOS DE CONVALIDACIONES PARA LAS PRUEBAS (Plan de estudios según Decreto 291/2007, de 14 de septiembre, Orden de 23 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación y Orden de 17 de octubre de 2007).

ÁMBITO A CONVALIDAR DE LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA	MATERIAS DE 4º CURSO DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (1) (Decreto 291/2007, de 14 de septiembre)	ÁMBITOS DE LA EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA PARA PERSONAS ADULTAS SUPERADOS POR EL ASPIRANTE (Orden de 23 de julio de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación)	ÁREAS Y ÁMBITOS DE LOS PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA CON CALIFICACIÓN POSITIVA (3) (Orden de 17 de octubre de 2007)
COMUNICACIÓN	LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA LENGUA EXTRANJERA	COMUNICACIÓN	LINGÜÍSTICO SOCIAL LENGUA EXTRANJERA
CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	MATEMÁTICAS BIOLOGÍA Y GEOLOGÍA (2) FÍSICA Y QUÍMICA (2) TECNOLOGÍA (2) EDUCACIÓN FÍSICA	CIENTÍFICO-TECNOLÓGICO	CIENTÍFICO PRÁCTICO INFORMÁTICA EDUCACIÓN FÍSICA
SOCIAL	CIENCIAS SOCIALES, GEOGRAFÍA E HISTORIA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL (2) MÚSICA (2) EDUCACIÓN ÉTICO-CÍVICA	SOCIAL	LINGÜÍSTICO SOCIAL TALLER DE EXPRESIÓN CREATIVA EDUCACIÓN PLÁSTICA Y VISUAL Y MÚSICA (4)

(1) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todas y cada una de las materias de cuarto curso de la Educación Secundaria Obligatoria correspondientes al ámbito cuya exención se solicita.

(2) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en 3º curso en aquellas materias que no se hubieran cursado en 4º curso.

(3) Para el reconocimiento de estas exenciones se requiere tener superadas todos los ámbitos y áreas o materias de los Programas de Diversificación.

(4) Se tendrán en cuenta las calificaciones obtenidas en Educación plástica y visual y Música del primer curso del Programa si no se cursa el Taller de expresión creativa en el segundo curso.



ANEXO IV

Don/Dña _____ Secretario/a del Tribunal número
_____ de _____ constituido en _____ en la convocatoria
de _____.

(Consígnese mes y año)

CERTIFICA

Que D. /D.^a _____ con DNI _____
ha superado las pruebas para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria
en esta convocatoria, por lo que se le propone para la expedición del correspondiente Título.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____, a
_____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO V

Don/Dña. _____ Secretario/a del
Tribunal número _____ constituido en _____ Provincia _____,
Localidad _____ en la convocatoria de _____
(consígnese mes y año)

CERTIFICA:

Que Don/Doña _____ con DNI
_____, tiene superados los siguientes ámbitos con las calificaciones
que se expresan, para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria a través
de las pruebas.

ÁMBITO	CALIFICACIÓN ¹
Comunicación	
Científico-tecnológico	
Social	

¹ Se consignarán las calificaciones de acuerdo con la siguiente nomenclatura: Sobresaliente (S), Notable (N), Bien (B), Suficiente (SF), Insuficiente (IN), Exento (EX), Superado en convocatorias anteriores (SCA, en este caso indíquese además la calificación), No presentado (NP).

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación en _____,
a _____ de _____ de _____.

EL SECRETARIO

V.º B.º

EL PRESIDENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____



ANEXO VI

RESUMEN ESTADÍSTICO

PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Fecha de la convocatoria de las pruebas	Tribunal número
Denominación del centro en el que se realizan las pruebas	Localidad

Edad	Sexo	Inscritos	Presentados	Aptos Ámbito Comunicación	Aptos Ámbito Social	Aptos Ámbito Científico- Tecnológico	Titulados
18-25	H						
	M						
26-35	H						
	M						
36-45	H						
	M						
46-55	H						
	M						
56-65	H						
	M						
Más de 65	H						
	M						
Totales	H						
	M						
	Total						

² Se incluirá en esta columna el número de aspirantes inscritos que se han presentado, al menos, a uno de los ejercicios de las pruebas.



ANEXO VII

RELACIÓN DE CENTROS EDUCATIVOS DONDE LOS ASPIRANTES PODRAN INCRIBIRSE A LAS PRUEBAS PARA LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA, Y CENTROS EDUCATIVOS DONDE SE CELEBRARÁN LAS MISMAS. CONVOCATORIAS DE JUNIO Y SEPTIEMBRE DE 2009

ZONA COMARCAL DE PROCEDENCIA	CENTRO EDUCATIVOS DONDE SE REALIZA LA INSCRIPCIÓN A LAS PRUEBAS	CENTROS EDUCATIVOS DONDE SE REALIZA LA CELEBRACIÓN DE LAS PRUEBAS
ALTIPLANO	CEPA VEGA MEDIA C/. Juan de Austria, s/n 30500 Molina de Segura Telf.: 968 61 33 12	IES VEGA DEL TADER Avenida Gutiérrez Mellado, s/n 30500 Molina de Segura Telf.: 968 61 07 61
ORIENTAL		
VALLE DE RICOTE		
VEGA ALTA		
VEGA MEDIA		
RÍO MULA		
ALTO GUADALENTÍN	CEPA ALTO GUADALENTÍN IES "Príncipe de Asturias" Bº San Diego – Cm Viejo Cartagena 30800 Lorca Telf.: 968 44 37 27	IES IBÁÑEZ MARTÍN C/. Jerónimo Santa Fe, s/n 30800 Lorca Telf.: 968 46 61 85
BAJO GUADALENTÍN		
NOROESTE		
CARTAGENA Y CAMPO	CEPA CARTAGENA C/. Soller,4 30203 Cartagena Telf.: 968 52 71 15	IES ISAAC PERAL Paseo Alfonso XIII, 59 30203 Cartagena Telf.: 968 50 62 60
MAR MENOR		
MURCIA Y HUERTA	CEPA GARCÍA ALIX (C.P. San Andrés) C/. Bolos, s/n 30005 Murcia Telf.: 968 28 25 11	IES JUAN CARLOS I Reina Sofía, 1 30007 Murcia Telf.: 968 20 16 94
OTRAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS		